



DECRETO N° 0108.

NEUQUÉN, 20 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 10980-M-2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Capacitación y Empleo en el marco de las competencias establecidas por el Decreto N° 0646/2021, remitió al Intendente Municipal la propuesta de contratación de la firma KING STAR S.A.S., CUIT N° 33-71623968-9, en representación del grupo musical "Sele Vera y Los Pampas", para la realización de una presentación artística de dicho grupo, en el marco de la organización de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 10° Edición, a realizarse desde el día 14 hasta el día 19 de febrero de 2023, inclusive;

Que la Fiesta Nacional de la Confluencia constituye una celebración popular que atraviesa la identidad cultural y tiene como principal objetivo la integración familiar;

Que en dicho evento confluyen los valores, los sabores, la memoria y la historia de nuestra ciudad, contribuyendo de manera directa, no solo a la cultura popular, sino también al turismo y a la economía regional y local;


Que en la misma se desarrollan ferias, paseos de emprendedores y artesanos, actividades infantiles, actividades recreativas, shows musicales, propuestas artísticas y digitales y espectáculos culturales diversos;

Que la presente gestión de gobierno propicia brindar a los ciudadanos actividades de destacada calidad cultural, que abarquen los intereses de la población, con propuestas inclusivas y de acceso libre y gratuito;

Que en ese marco, se requiere la contratación de artistas que brinden espectáculos convocantes y animen dicha fiesta;

Que el grupo musical Sele Vera y Los Pampas, se encuentra conformada por su vocalista, Selena Vera, y los músicos Agustín Curapil en la guitarra, Agustín Curiche en el acordeón, Franco Caroli en el bajo y Adrián Pérez en la batería;

Que este grupo dedicado al folclore, cuenta con canciones propias e interpretaciones de música tradicional y en el año 2021, se subió a distintos escenarios, realizando exitosas giras por el territorio argentino y por Bolivia;


MARIELA ANTONELLA AGUIAR
Secretaría Nacional de Desarrollo y Legales
Subsecretaría de Cultura y Turismo
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0108-23

Que el crecimiento exponencial de este grupo musical y de su vocalista se refleja asimismo, en las plataformas digitales y redes sociales;

Que resulta destacable su participación en la Edición Especial de la Fiesta de la Confluencia, llevada a cabo en el mes de septiembre de 2022 en nuestra ciudad capital;

Que tomó debida intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Capacitación y Empleo, mediante Dictamen N° 14/22, manifestando no encontrar objeciones que formular en relación a lo tramitado y sugiriendo que se lleve a cabo dicha contratación, en el marco de las excepciones previstas en el artículo 3º), inciso 2), apartado h) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 72º), inciso e), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;

Que de conformidad con lo antes mencionado, se encuentra acreditada la especial profesionalización del grupo musical "Sele Vera y Los Pampas" para la realización de un show con las características que requiere un evento de gran concurrencia, como lo es la Fiesta Nacional de la Confluencia, teniendo en consideración su labor artística y su popularidad;


Que en ese marco, la Secretaría de Capacitación y Empleo remitió el tenor del Contrato de Actuación a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la firma KING STAR S.A.S., en calidad de representante del grupo musical "Sele Vera y Los Pampas", a través del cual se contrata a dicha firma a fin de que aquél realice una presentación artística de sus interpretaciones musicales el día 17 de febrero de 2023, en el predio donde se desarrollará la Fiesta Nacional de la Confluencia, denominado Paseo de la Costa, Isla 132;

Que intervino la Dirección General de Presupuesto de la Subsecretaría de Hacienda, mediante Pase N° 2690/22, comunicando que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023 se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo la contratación requerida, en la Actividad: "Fiesta de la Confluencia", Imputación: 8-E-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios", y que se procedió a registrar bajo modalidad preventivo futuro el PR N° 10145 – AA 131041, contemplando en el mismo el cachet acordado, IVA, retenciones impositivas, impuestos, tasas y comisiones;

Que asimismo, informó que se registró el Preventivo futuro N° 10146 – AA 131042, para gastos en concepto de viáticos, y el Preventivo futuro N° 10157 – AA 131053, para gastos de traslado;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 960/22, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación a lo tramitado;

Que en consecuencia resulta pertinente la emisión de la


Dra. María Alejandra ROJAS AGUIRRE
Coordinadora División de Asuntos Legales y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0108-23

presente norma legal en los términos del artículo 3º, inciso 2), apartado h), de la Ordenanza N° 7838 y del artículo 72º), inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

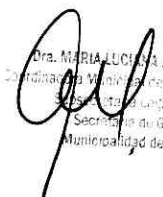
Artículo 1º) AUTORIZÁSE y APRUÉBASE la contratación de la firma ----- **KING STAR S.A.S.**, C.U.I.T. N° 33-71623968-9, en calidad de representante del grupo musical "Sele Vera y Los Pampas", mediante la cual se establecen las cláusulas y condiciones de la actuación de dicho grupo musical el día 17 de febrero de 2023, en el predio donde se desarrollará la Fiesta Nacional de la Confluencia, 10º Edición, denominado Paseo de la Costa, Isla 132, por el importe total de **PESOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 8.167.500.-)**, I.V.A. incluido, más viáticos y gastos de traslado, en los términos del artículo 3º), inciso 2), apartado h) de la Ordenanza N° 7838, y del artículo 72º), inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, exceptuando a dicha contratación de las garantías previstas en los artículos 23º) y 24º) de dicho Decreto, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Actuación obrante a fs. ----- 20/28 del Expediente OE N° 10980-M-2022, a suscribirse entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y el señor Jose Adrian Minyersky, D.N.I. N° 17.527.260, en su calidad de administrador de la firma KING STAR S.A.S., quien actúa en representación del grupo musical "Sele Vera y Los Pampas", de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º) FACÚLTASE a la Secretaria de Capacitación y Empleo y ----- al Secretario de Hacienda a suscribir el Contrato de Actuación, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Fiesta de la Confluencia", Imputación: 8-E-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos aprobado para el Ejercicio 2023.

Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 1º) de la presente norma, conforme lo determinado en el contrato de actuación cuyo tenor se aprueba en el artículo 2º).


Dra. MARÍA LUCÍA ROJAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despecho y Legales
Secretaría de Lengua y Cultura
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0108-23

Artículo 6º) A través del área pertinente de la Secretaría de Capacitación y ----- Empleo efectúense las notificaciones de rigor.

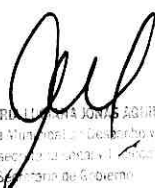
Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de ----- Capacitación y Empleo y por el Secretario de Hacienda.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
PASQUALINI
CAROD.


Dra. MARIANA JÓNAS SABIRUAR
Coordinadora Municipal de Desarrollo y Empleo
Subsecretaría de Desarrollo y Empleo
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén